

RESOLUCION NO 06-2-1-1-192

TERESA RIVERA DE FERRA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Noviembre de 1936 se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, la escritura pública de aumento de capital y su forma de estatutos de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.";

QUE el señor Emil Rueda con el patrocinio del doctor Alejandro Vintimilla Barroso, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la anotación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control mediante informes números 274-22-1A y 286-22-1A de 26 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1936 respectivamente, opina que en cuanto a la integración de capital, la referida escritura pública se ajusta a la ley;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe número 344 de 16 de Diciembre de 1936, opina favorablemente para la continuación del trámite, -- esta vez que considera que se ha dado cumplimiento a las requisitas legales respectivas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA: a) el aumento de capital de la compañía -- "HOTEL LA LAGUNA S.A." por la suma de treinta y -- nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuarenta y -- ocho (\$ 39.235.408,00) el -- valor de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco (39.235) acciones de un mil cuarenta y -- ocho (\$ 1.400,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos sujeta de la referida escritura pública.

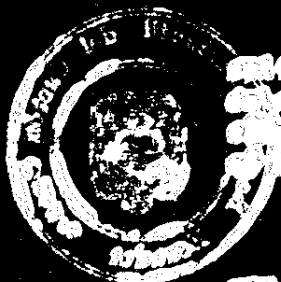
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE que el señor Notario Público Segundo del -- Cantón Cuenca practique lo siguiente:

a) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se -- aprueba, del contenido de la presente Resolución;

b) Ante el margen de la matriz de la escritura pública de 23 de -- Julio de 1932 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha -- procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

c) Sierte en las copias de la escritura pública que se aprueba y -- empale la pertinente rúbrica del cumplimiento de la misma.

192

[illegible]

NOTES DE LA COMMISSION - L'ensemble des conclusions de la présente enquête, ainsi que les observations et recommandations, sont en annexe au rapport, et sont en outre résumées dans le tableau ci-dessous, en fonction de la nature des infractions constatées. Les conclusions de la Commission sont en outre résumées dans le tableau ci-dessous, en fonction de la nature des infractions constatées.

SECRET

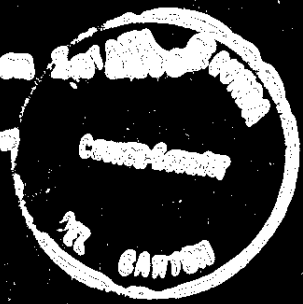
divisão de Competências, em data de 22 DIC. 1980

MEMORANDUM
TO : THE PRESIDENT
FROM : THE VICE PRESIDENT
SUBJECT: [Illegible]

三三

Deu fei que he sido cumpliendo a lo dispuesto e
sion Realísima. Caxman, 23 de Diciembre, de 1894.

P. v. n. e. f. u. l.
metam. 152



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 219 del REGISTRO
MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital
y reforma de estatutos de "HOTEL LA LAGUNA S.A.", otorgada -

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca